



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 022-2022-GR.APURIMAC/GRI.

Abancay; 18 MAR. 2022

VISTOS:

El Memorando N° 355-2022-GRAP/13 de fecha 07/03/22, Informe Legal N° 033-2022/GORE-AP/GRI/AL/PJGA, de fecha 03/03/22; Informe N° 115-2022-GRAP/GRI/SGED., recepcionado en fecha 17/02/22; Memorando N° 232 2022.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI., recepcionado en fecha 16/02/22; Resolución Gerencia Regional N° 015-2021-GR-APURIMAC/GRI., de fecha 31/03/21; y, demás documentos que forman parte del presente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales y locales de desarrollo;

Que, de conformidad a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; se establece en su Título V: "La Elaboración y Aprobación de Expediente Técnico, Numeral 3) sobre el que se contrae la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, se prevé que: "Los Expediente Técnico de los Proyectos de Inversión al elaborarse por Administración directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET), para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros";

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 31/01/2019, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR., delegó a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entre ellos, al Gerente Regional de Infraestructura, la facultad de realizar mediante Resolución Gerencial Regional y/u otro documento que contenga el acto administrativo; entre una de ellas de "Conformar la Comisión Especial, Permanente u otra según amerite, para la revisión y Aprobación de Expediente Técnico –CRAET, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR. siendo ello así, la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; el mismo que tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley;

Que, mediante Resolución Gerencia Regional N° 015-2021-GR-APURIMAC/GRI., de fecha 31/03/21., se CONFORMÓ el Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET), para el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO HERMENEGILDO MIRANDA SEGOVIA SEDE CENTRAL Y FILIAL JUAN ESPINOZA MEDRANO, DISTRITO DE ANTABAMBA - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con Código Unificado N° 2475965; ello, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el Acto Resolutivo;

INTEGRANTES	INSC. PROF.	CARGO
Arq. Sadith Minoska Corrales Huamán	CAP. 012536	Presidente
Ing. Pavel Peralta Azcue	CIP. 117479	Integrante
Ing. Kenneth Junior Orozco López	CIP.167424	Integrante





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

022

Que, mediante Memorando N° 232-2022.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI., recepcionado en fecha 16/02/22., el Ing. Pavel Peralta Azcue - Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, propone al **ING. FREDY QUISPE FERREL** conformar en el CRAET del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO HERMENEGILDO MIRANDA SEGOVIA SEDE CENTRAL Y FILIAL JUAN ESPINOZA MEDRANO, DISTRITO DE ANTABAMBA - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"** con Código Unificado N° 2475965, indicando que dicha **proposición es por razones de carga laboral**; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 115-2022-GRAP/GRI/SGED., recepcionado en fecha 17/02/22., el Ing. Ramiro Soto Jara-Sub Gerente de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac solicita lo siguiente: "(...) **RECONFORMACIÓN del Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET, para la revisión y aprobación del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2475965 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO HERMENEGILDO MIRANDA SEGOVIA SEDE CENTRAL Y FILIAL JUAN ESPINOZA MEDRANO, DISTRITO DE ANTABAMBA - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**"; "(...) y con la finalidad de agilizar los procedimientos de trámite de revisión y aprobación del Expediente Técnico, **SOLICITO RECONFORMACIÓN del Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET(...)**" del mismo propuso a los siguientes profesionales:

INTEGRANTES	REG.	CARGO
Arq. Sadiith Minoska Corrales Huamán	CAP. 12536	Presidente
Ing. Fredy Quispe Ferrel	CIP. 55995	Integrante
Ing. Kenneth Junior Orozco López	CIP. 167424	Integrante

Que, mediante Informe Legal N° 033-2021/GORE-AP/GRI/AL/PJGA, de fecha 03/03/22, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, recomendó lo siguiente: **"EFECTUAR la Resolución Gerencial Regional para la RECONFORMACIÓN del Comité de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico – CRAET incorporando al ING. FREDY QUISPE FERREL como INTEGRANTE quien tiene la condición de HABILITADO para la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET; para el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO HERMENEGILDO MIRANDA SEGOVIA SEDE CENTRAL Y FILIAL JUAN ESPINOZA MEDRANO, DISTRITO DE ANTABAMBA - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"** con Código Unificado N° 2475965; bajo responsabilidad de los profesionales que emitieron los documentos de carácter técnico, con cuyo fin dicha comisión deberá de ceñirse estrictamente a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR y demás dispositivos legales vigentes, sobre todo, norma técnica para proyectos de servicios de salud., bajo responsabilidad administrativa y funcional."; ello, bajo las consideraciones y recomendaciones que se cita en el documento;

Que, mediante Memorando N° 355-2022-GRAP/13 de fecha 07/03/22, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, realizar la visación correspondiente para efectuar el trámite administrativo;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; y en uso de sus facultades conferidas y delegadas mediante la resolución Ejecutiva Regional N° 95-2019-GR-APURIMAC/GR de fecha 31/01/2019, y demás dispositivos conexos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **RECONFORMACIÓN** del Comité de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico – CRAET, para la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET; para el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO HERMENEGILDO MIRANDA SEGOVIA SEDE CENTRAL Y FILIAL JUAN ESPINOZA MEDRANO, DISTRITO DE ANTABAMBA - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"** con Código Unificado N° 2475965, con los siguientes profesionales que a continuación se detallan:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INTEGRANTES	REG.	CARGO
Arq. Sadith Minoska Corrales Huamán	CAP. 12536	Presidente
Ing. Fredy Quispe Ferrel	CIP. 55995	Integrante
Ing. Kenneth Junior Orozco López	CIP. 167424	Integrante

022

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Comisión, instalarse de manera inmediata, y sus acciones deberán de ceñirse conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 147-GR.APURIMAC/PR., de fecha 08/03/2010, y en concordancia con el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF., que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y demás normas complementarias y/o modificatorias.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Obras y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, y a cada a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expedientes Técnicos "CRAET", para su conocimiento e implementación en lo que les compete y en lo que fuere de ley, conforme a los informes técnicos de carácter técnico emitidos por los órganos de línea del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



ING. MAURO QUISPE PALOMINO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

C.c.
GRI/GRAP/
Arch.
Abg/P.JGA.

